

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23191 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Mei», modelo 2250, fabricado por «Maquette Electronics Inc.», en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «General Electric CGR España, Sociedad Anónima», con domicilio social calle Hierro, 1, municipio de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Maquette Electronics Inc.», en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2511-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad Sociedad Anónima», por certificado de clave TMGEMEIIA04AE, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMO-0156, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
Segunda. Descripción: Número de canales.
Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Mei», modelo 2250.

Características:

Primera: Electrocardiografía (ECG), frecuencia cardíaca (FC), temperatura (T), Presión C02-C02, presión sanguínea no invasiva (PN).
Segunda: 2.
Tercera: Sí.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23192 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Mei», modelo 2210, fabricado por «Marquette Electronics Inc.», en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «General Electric CGR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Hierro, 1, municipio de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia

intensiva de pacientes, fabricado por «Marquette Electronics Inc.», en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2511-M-IE/4, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad Sociedad Anónima», por certificado de clave TMGEMEIIA04AE, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMO-0159, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
Segunda. Descripción: Número de canales.
Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Mei», modelo 2210.

Características:

Primera: Frecuencia cardíaca (FC), temperatura (T), pulso periférico (plet.), electrocardiografía (ECG).
Segunda: Dos.
Tercera: Sí.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23193 RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 30.06.86 que homologa un teclado, marca «Intergraph», modelo FTIS038, fabricado por «Intergraph», en su instalación industrial ubicada en Estados Unidos.

Vista la petición presentada por la Empresa «Intergraph España, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza Carlos Trias Beltrán, 4, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 30 de junio de 1986, por la que se homologa un teclado, marca «Intergraph», modelo FTIS038, sea aplicable al modelo FTIS091;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de junio de 1986 por la que se homologa el teclado marca «Intergraph», modelo FTIS038, con la contraseña de homologación GTE-0087, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Intergraph», modelo FTIS091.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.